

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

397. ORDEN Nº 0880, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE AT-375 SOLICITADO POR GASELEC, S.A.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de fecha 08-04-2026, registrada al nº 880, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-375 (anteriormente denominado AT-246/01) iniciado a petición de GASELEC, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de un segundo transformador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se aprobó con el Acta de comprobación y autorización de Puesta en Marcha Parcial nº 1 de fecha 02/01/2002 las siguientes instalaciones:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: C.T. "AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA"

Emplazamiento: MELILLA, CALLE AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS NORMALIZADAS PREMONTADAS.

Potencia total en KVA.: 1 x 630 B₂.

Relación de Transformación: 5-10 KV./380-220 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

Se aprobó con el Acta de comprobación y autorización de Puesta en Marcha Parcial nº 2 de fecha 04/02/2002 las siguientes instalaciones:

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN I:

Denominación: BAJOS DEL REAL - AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA.

Origen: C.T. BAJOS DEL REAL

Final: C.T. GENERAL VILLALBA

Términos municipales afectados: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE UN METRO.

Tensión de servicio en KV.: 12/20.

Longitud total en Km.: 0,290

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 MM²

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (EPR)

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN II:

Denominación: AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA – HUERTA CABO.

Origen: C.T. AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA

Final: C.T. BAJOS DEL REAL

Términos municipales afectados: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE UN METRO.

Tensión de servicio en KV.: 12/20.

Longitud total en Km.: 0,300

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 MM²

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (EPR)

LÍNEA DE BAJA TENSIÓN:

Denominación: R.B.T. "AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA".

Origen: C.T. "AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA"

Final: VARIOS PUNTOS DEL SECTOR

Términos municipales afectados: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC DE 140 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE UN METRO.

Tensión de servicio en V.: 380/220 V.

Longitud total: 1.100 metros

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 240 y 150 MM²

Se aprobó con el Acta de comprobación y autorización de Puesta en Marcha de fecha 24/09/2013 las siguientes instalaciones:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA):

Denominación: "GENERAL VILLALBA II"

Emplazamiento: A mediación de la calle del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Celdas: Sustituir celdas de corte al aire marca MESA por celdas modulares de corte en cámara de SF₆.

Relación de Transformación: 10.000 V. – 400/230 V.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 966/2025/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

AUTORIZAR a GASELEC, S.A., para el establecimiento del segundo transformador cuyas principales características se incluyen.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO EN LA POBLACIÓN DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: C.T. "AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA"

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: C.T. "AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA"

Emplazamiento: MELILLA, CALLE AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS NORMALIZADAS PRE-MONTADAS.

Celdas: CABINAS PREFABRICADAS DE CORTE EN CÁMARA DE ESAFLUORURO DE AZUFRE (SF₆)

Potencia total en KVA.: 2 x 630.

Relación de Transformación: 10 KV./400-230 V.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla, a 13 de abril de 2026,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte